





## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

## CARRETERAS-CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 31 del actual, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de sustitución del grupo de pontones destruido en el Arroyo Grande, correspondiente a la estación de Villamanta al puente sobre el río Perálva, en el tramo construido entre la estación del ferrocarril y la carretera provincial de Navalcarnero a Alder del Fresno, cuyo presupuesto asciende a 79.623,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.388,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 5 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, después luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 8), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 12 de Agosto de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

S—1272

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

## BANCO DE ESPAÑA

## MURCIA

Habiéndose extraviado el resguardo depósito voluntario transmisible, número 6.825, de pesetas nominales 100,000, en Deuda perpetua al 4 por

100 interior, expedido por esta Sucursal el 2 de Diciembre de 1921, a favor de D. Vicente Villar Travez y D. Francisco Bertomeu Valle, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Murcia, 21 de Julio de 1931.—El Secretario, Javier Herrero.

X—3250

## AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de esta villa.

Serán de aplicación a este concurso las condiciones insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 10 de Marzo pasado y GACETA DE MADRID de 13 del mismo mes, con la sola modificación de reducirse a veinte los días de admisión de solicitudes.

Madrid, 5 de Agosto de 1931.—El Secretario, Doctor José M. Vasallo.

X—3245

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE ALICANTE

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de Alicante, y por mi actuación, se siguen autos ejecutivos sobre cobro de 10.000 pesetas, intereses, gastos y costas, promovidos por el Procurador D. Angel Herrero, en nombre de doña Josefa Martínez Yagües, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, contra D. Isidro Mira Sellar, casado, empleado, vecino de esta ciudad. El crédito reclamado es importe del préstamo contenido en la escritura de hipoteca de 28 de Febrero de 1928, otorgada en Alicante ante el Notario D. Enrique Albert y Albert, entre D. Isidro Mira Sellar y doña Josefa Martínez Yagües, y en dichos autos se embargó las fincas especialmente hipotecadas, que consisten en:

Una casa de solo planta baja, con patio a sus espaldas, situada en la calle de García Gutiérrez, formando ángulo o esquina a la de Espronceda, partida de los Angeles, de este término municipal, sin número de policía, por ser de reciente construcción; que mide siete metros y 32 centímetros de frente, o sea de fachada a la calle de García Gutiérrez, por 15 metros de fondo, lo que hace una superficie de 109 metros y 80 decímetros cuadrados, y lindante: por el frente, con la referida calle de García Gutiérrez; por la derecha entrando, con la casa que se describirá a continuación, de la pertenencia de dicho hipotecante señor Mira; por la izquierda, con la calle de Espronceda, y por espaldas, con casa de Juan Segorb.

Otra casa de solo planta baja, con un patio a sus espaldas, situada en la referida calle de García Gutiérrez, partida de los Angeles, de este término municipal, sin número de policía, por ser de reciente construcción; que mide siete metros y 32 centímetros de fachada, por 15 metros de fondo, lo que hace una superficie de 109 metros y 80 decímetros cuadrados, y lindante: por el frente, con dicha calle de García Gutiérrez; por la derecha entrando, con casa de Juan Marcos y García; por la izquierda, con la casa que queda antes descrita, de la pertenencia del referido hipotecante don Isidro Mira, y por espaldas, con casa de Juan Segorb.

Dictada sentencia de remate, firme está de derecho e iniciado el apremio, se aportó certificación de cargas, que está expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido en 1.º de Junio último, de la que aparece que las dos fincas referidas, entre otros gravámenes, tienen el siguiente:

Un embargo decretado por el Juzgado de primera instancia de Madrid, distrito de Chamberí, en providencia dictada en 31 de Marzo de 1930, en los autos ejecutivos que en el mismo se siguen, a instancia del Procurador don Wenceslao Mario Recero, en nombre de Julio Llorente Labrue, contra el D. Isidro Mira Sellar, sobre pago de 20.220 pesetas de principal, intereses y costas, y para responder la primera finca de 9.000 pesetas de capital y 2.000 para intereses y costas; y la segunda finca, de 11.200 pesetas de capital y 2.000 pesetas para intereses y costas.

La anotación de dicho embargo fue ordenada en providencia dictada en 2 de Abril del pasado año, por D. Mariano Avilés Zapater, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad, en virtud de auto de aquel Juzgado, y fue practicada mediante mandamiento expedido por dicho Jefe de dicho D. Mariano Avilés Zapater en el citado día 2 de Abril y año dichos, y así resulta de las anotaciones letra A de dichas fincas, números 219 y 220 de los citados tomos y libros.

A virtud de escrito de la parte actora se ha acordado se notifique a don Julio Llorente Labrue la existencia del juicio ejecutivo referido, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta de las fincas.

También se ha tenido por llamado Perito por parte de la ejecutante, para el avalúo de las referidas fincas, al Maestro de obras D. Juan Inesca Jover, habiéndose acordado se dé conocimiento al ejecutado D. Isidro Mira Sellar, para que dentro de segundo día nombre otro Perito por su parte; bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por la ejecutante; y que por ser desconocido el domicilio y paradero del D. Julio Llorente, se hagan dichas notificaciones por medio de cédulas, que se fijen en el sitio público y de costumbre de esta localidad y se publiquen en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y para que sirva de notificación al mencionado D. Julio Llorente Labrue, con el apercibimiento acordado y el que hubiere lugar, expido la presente

que firmo en Alicante a 10 de Agosto de 1931.—El Secretario, Daniel Fenoll. X.—3252

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el expediente promovido por el Procurador D. Juan Valle Palleja, en nombre y representación de la Compañía mercantil Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., mediante escrito que por repartimiento de 31 de Marzo último correspondió a dicho Juzgado y Secretaría del infrascripto para la aprobación del proyecto de convenio que dicha Compañía somete a la aceptación de los tenedores de las obligaciones por las mismas emitidas en 28 de Mayo de 1924, 12 de Marzo de 1925 y 26 de Marzo de 1929, según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión de 27 de Marzo del corriente año, se convoca, por segunda vez, por medio del presente edicto, que se publicará en los mismos periódicos en que se publicó el anterior, a los tenedores de las mencionadas obligaciones para que en el término de dos meses, a contar desde la publicación del último anuncio, acudan a adherirse a la proposición del Convenio, que luego se insertará, debiendo significar a los señores acreedores obligacionistas que las adhesiones deberán acreditarse por medio de estampilla que se fijará en el título u obligación, cuyo número, serie, calidad y fecha del Convenio se harán constar por medio de certificación que expedirá el Agente consular, Notario o funcionario público del punto en que el estampillado hubiese tenido lugar, legalizándose en forma estas certificaciones, no siendo, por tanto, necesario el depósito de las obligaciones o títulos, y que el voto contrario al Convenio, en su caso y lugar, se acreditará en la forma dispuesta para las adhesiones:

La proposición del Convenio de que se trata es del tenor siguiente:

#### Proyecto del Convenio.

1. Los tenedores de las obligaciones emitidas en virtud de escrituras públicas otorgadas en 28 de Mayo de 1924 y 12 de Marzo de 1925 por un valor nominal de 15 y 25 millones de pesetas, se declaran de acuerdo con la modificación de las condiciones relativas al tipo de interés y a la amortización, establecidas en las respectivas escrituras de emisión y, por tanto, aceptan la novación de las condiciones segunda y cuarta de dichas escrituras, a tenor de los pactos consignados a continuación.

2. Este Convenio se considerará válido y eficaz mediante que el Ayuntamiento de Barcelona declare su expresa conformidad con todos los pactos del mismo y, de modo muy especial, en lo que afecta al compromiso que asume de garantizar, bajo determinadas condiciones y limitaciones, un interés mínimo a las obliga-

ciones, así como a la modificación de los derechos que le corresponden en méritos de su calidad de avalista de 18.000 obligaciones, parte del total de 24.000 creadas por escritura pública de 26 de Marzo de 1929.

3. Sin perjuicio de los derechos correspondientes a los poseedores de las obligaciones avaladas por el excelentísimo Ayuntamiento, que serán mantenidas en su integridad, los tenedores de las obligaciones creadas mediante escritura de 26 de Marzo de 1929 habrán de aceptar la modificación de las condiciones de interés y amortización con dicha escritura establecidos por lo que atañe a la Compañía, a tenor de los pactos siguientes: es decir, con estricta sujeción a las nuevas normas fijadas para las obligaciones emitidas por escrituras públicas de 28 de Mayo de 1924 y 12 de Marzo de 1925.

4. A partir del cupón pagadero en 31 de Marzo de 1931, señalado con el número 27 en la correspondiente hoja de cupones, el interés fijo a percibir por los tenedores de 30.000 y 50.000 obligaciones emitidas en virtud de las escrituras públicas de 28 de Mayo de 1924 y 12 de Marzo de 1925, así como de las 6.000 obligaciones poseídas por Tranvías de Barcelona, S. A., de la emisión de 26 de Marzo de 1929, quedará reducido a 2 por 100 anual.

El interés mínimo de 2 por 100 anual será pagadero semestralmente en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, y por primera vez en 30 de Junio de 1931 contra entrega de los cupones números 28, 30, 32, 34 y así sucesivamente. Los cupones intermedios quedarán diferidos a resultas de lo establecido en el pacto sexto.

La percepción de este interés fijo queda garantizada por el Ayuntamiento de Barcelona, dentro de los límites y bajo las condiciones que se indican en el pacto siguiente.

5. La Compañía hará frente al compromiso de abonar el mínimo anual de 2 por 100 de interés a todas las obligaciones en circulación, incluso las avaladas, con el importe total del sobrante de explotación, una vez descontada del mismo una cantidad anual de 100.000 pesetas, destinadas a dotar un fondo de renovación y previsión. El sobrante de explotación, una vez hecho este descuento, se denominará sobre líquido a los efectos del presente Convenio.

El fondo de renovación y previsión será administrado de acuerdo con las normas que establezca la Junta general de accionistas.

La diferencia entre el sobrante líquido y el interés de 2 por 100 sobre todas las obligaciones, incluso las avaladas, serán satisfechos por el Ayuntamiento de Barcelona bajo las condiciones siguientes:

a) El auxilio municipal se hará efectivo con efecto a partir del primer cupón pagadero después de la aceptación irrevocable de todas las cláusulas del presente Convenio por parte de los obligacionistas afectados. La aceptación deberá haberse de conformidad con lo establecido en cada una de las escrituras de emisión.

b) Para hacer frente a este compromiso y a los demás consignados en el párrafo nuevo, letra B, el Ayuntamiento de Barcelona deberá poner

a disposición de la Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., una cantidad total de seis millones de pesetas, a tenor de lo previsto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 20 de Diciembre de 1930 y de las modificaciones consignadas en el presente Convenio, que sustituirá al citado acuerdo en todo lo que pueda representar una contradicción con el mismo.

c) La dirección del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., comunicará a la Intervención municipal, con una anticipación de cuarenta y cinco días, el importe aproximado que haya de suplir el Ayuntamiento. La Intervención municipal, previas las comprobaciones necesarias en la contabilidad de la Compañía, propondrá a la Alcaldía el abono de las sumas correspondientes, que deberá quedar realizado diez días antes de la fecha señalada para el pago de cada cupón.

d) Una vez agotados los fondos a tenor de lo establecido en los pactos anteriores cesará toda obligación por parte del Ayuntamiento en relación con la garantía de interés mínimo a las obligaciones. Sin embargo, si el residuo no bastare para atender a cubrir el déficit líquido de explotación hasta el pago total de un cupón semestral, el Ayuntamiento queda comprometido a abonar la diferencia de acuerdo también con lo establecido en el último párrafo del pacto nuevo.

e) Si después de caducado el compromiso del Ayuntamiento de garantizar el interés mínimo de 2 por 100 con arreglo a lo establecido en la letra D, el sobrante líquido no permitiese a la Compañía continuar el pago del mismo interés, los obligacionistas tendrán sobre el activo de la Compañía los derechos dimanantes del crédito hipotecario que ostentan sobre determinadas pertenencias de la Compañía, según las respectivas escrituras de emisión.

f) La aportación municipal de seis millones de pesetas, así como el capital e intereses de los nueve millones de pesetas de obligaciones avaladas por el Ayuntamiento, según escritura pública de 26 de Marzo de 1929, quedarán garantizados por el derecho que ostenta la Compañía sobre las dos líneas de servicio urbano de los túneles construidos por la Compañía del Norte y estaciones correspondientes, y, en su consecuencia, por los rendimientos líquidos derivados de la explotación de tal derecho.

6. Cuando el sobrante líquido alcance al terminar el ejercicio económico una cifra superior a la necesaria para pagar el 2 por 100 anual, se dará la siguiente inversión a sus sobrantes todavía disponibles.

A) Treinta y tres por ciento del total disponible se destinará a completar los fondos de renovación y previsión, mientras la explotación anual no exceda de la cifra equivalente al 3 por 100 de los ingresos brutos del ejercicio correspondiente. El exceso se invertirá a tenor de los apartados siguientes.

B) El 67 por 100 restante al 60 por ciento mayor si hubiera lugar a la aplicación del límite máximo establecido en el apartado anterior

se destinará, en su totalidad, mientras no exceda de 100.000 pesetas en el ejercicio, a la celebración de un sorteo para amortizar, a la par, obligaciones de la Compañía, no avaladas por el Ayuntamiento, bajo observancia de la prorata establecida en el párrafo 10, letra b). El sorteo se efectuará ante Notario dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la Junta general ordinaria, convocada para aprobar el balance del ejercicio. La recogida de las obligaciones amortizadas contra pago al contado de su valor nominal de 500 pesetas, deberá dar principio dentro de los quince días siguientes al de la celebración del sorteo.

10. Las cantidades en que el citado 27 por 100 (completado eventual-mente a tenor de lo establecido en la letra a) exceda de 100.000 pesetas, se aplicará al pago de un interés complementario a las obligaciones y a asegurar la amortización del pasivo de la Compañía en la forma establecida a continuación.

10. Si este excedente fuese inferior al necesario para abonar todas las obligaciones que estén en circulación, un interés complementario anual de medio por 100, se destinará, en su integridad, a la amortización del pasivo de la Compañía en la forma establecida en el párrafo 10.

11. Si, en cambio, permitiese pagar, la Compañía deberá hacerlo contra entrega del primer cupón de los que hayan quedado diferidos, empujándose por el cupón número 27 de las obligaciones no avaladas, y las cantidades correspondientes al interés complementario de las obligaciones avaladas se entregará al Ayuntamiento.

12. El Consejo deberá publicar en tres periódicos de Barcelona, por lo menos, el número del cupón contra el cual se haya de hacer el pago del interés complementario.

13. Si después del medio por 100 de interés complementario, indicado anteriormente, quedara todavía un sobrante disponible, será distribuido en la siguiente forma:

a) Cincuenta por ciento se destinará a amortización del pasivo de la Compañía en la forma establecida en el párrafo 10, mientras el número de obligaciones a amortizar no exceda del que con arreglo al cuadro de amortización de las escrituras de emisión correspondiera al año del balance.

b) El 50 por 100 restante, o más si se hubiese ya alcanzado el límite de amortización correspondiente al cuadro primitivo, se destinará a aumento del interés complementario, siempre y cuando permita hacerlo por fracciones de 0,25 por 100, despreciándose los residuos, hasta alcanzar el interés del 6 por 100 anual.

c) Mientras no se llegue a pagar el interés normal de 6 por 100 anual, las fracciones pasarán a cuenta nueva y se distribuirán en el ejercicio inmediato siguiente, según lo establecido en el apartado anterior letra b).

d) Alcanzado el límite del 6 por 100 anual de interés, los sobrantes se destinarán en una cuenta especial, e invertirán en valores del Estado por una Comisión compuesta de un representante del Consejo de Administración y cuatro representantes de

las obligaciones designados por la representación legal de los mismos.

El capital e interés de esta cuenta serán destinados exclusivamente a la realización de pagos de interés complementarios correspondientes a los trimestres que, a partir del 31 de Marzo de 1931, no hayan sido abonados en su integridad en virtud de la renuncia condicional que los obligacionistas formulan en virtud del presente Convenio.

Cada vez que el saldo de la cuenta permita pagar un 2 por 100 a todas las obligaciones no avaladas en circulación, el Consejo deberá verificar el pago, que se hará constar por estampillado sobre las respectivas obligaciones.

Queda entendido que no podrá hacerse pago alguno de dividendo a las acciones sin que las obligaciones hayan percibido la totalidad de los intereses a que renuncian por virtud del presente Convenio.

7. A partir del 11 de Mayo de 1936 se pondrá en vigor una tabla de amortización de todo el pasivo de la Compañía, determinado de conformidad con lo previsto en el párrafo siguiente número 8. La tabla de amortización, calculada por el sistema de anualidades constantes y a razón de un interés anual, igual al promedio del interés satisfecho efectivamente durante los tres años anteriores, deberá prever la amortización del pasivo de la Compañía en los cincuenta años últimos de la concesión; a saber, hasta el 10 de Mayo de 2026.

8. Las cantidades anticipadas o pagadas por el Ayuntamiento para atender a los servicios de interés o amortización de obligaciones del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona S. A., estarán sometidas a las siguientes condiciones de afianzamiento y reembolso.

a) Los seis millones de pesetas a que se refiere el párrafo quinto en concordancia con el acuerdo municipal de 27 de Diciembre de 1930, estarán garantizados en la forma indicada en el citado acuerdo y en el párrafo quinto, letra a).

b) Una vez agotado el crédito de seis millones a que se refiere el párrafo quinto, letra b), las cantidades que haya de destinar el Ayuntamiento en virtud del aval a atender el pago del servicio de intereses y amortización de las obligaciones avaladas, constituirán un nuevo crédito del Ayuntamiento contra la Compañía, garantizado en la misma forma que el anticipo de los seis millones de pesetas. Sin embargo, el Ayuntamiento de Barcelona, en atención al interés que para la ciudad tiene el mantenimiento de las líneas del Metropolitano Transversal, está dispuesto a aceptar el reembolso de los anticipos y pagos a tenor de lo establecido en el párrafo siguiente, siempre y cuando todos los obligacionistas se atengan igualmente al procedimiento establecido en el presente Convenio.

9. Todos los movimientos de fondos a que den lugar las relaciones financieras entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, derivadas de la escritura de 26 de Marzo de 1929, del acuerdo municipal de 27 de Diciembre de 1930 y del presente Convenio, pasarán por una cuen-

ta especial de "Aportaciones del Ayuntamiento a la Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona", que abrirá el Ayuntamiento de Barcelona y que se regirá por las siguientes normas:

A) Si la representación legítima de todos los obligacionistas no acepta el presente Convenio, el Ayuntamiento tendrá derecho a pedir el reintegro del anticipo de 600.000 pesetas (acuerdo municipal de 27 de Diciembre de 1930), y a utilizar, en su caso, las garantías allí establecidas.

En cuanto al servicio de intereses y amortización de las obligaciones avaladas, el Ayuntamiento tendrá las obligaciones y derechos, que como avalista le corresponden, de acuerdo siempre con la escritura pública de 26 de Marzo de 1929.

B) Si la representación legítima de los obligacionistas acepta el presente Convenio y el Ayuntamiento anticipa hasta la suma de seis millones de pesetas, prevista en el párrafo quinto, se cargará en el Debe de la cuenta:

a) Los gastos varios del anexo 3.

b) El anticipo de 600.000 pesetas (acuerdo del 27 de Diciembre de 1930).

c) La parte de servicio de intereses y amortización de las obligaciones avaladas por el Ayuntamiento y que no pueda ser satisfecha con arreglo al sobrante líquido de la explotación.

d) Las cantidades que abone el Ayuntamiento para suplir la diferencia que haya entre el sobrante líquido de explotación y el 2 por 100 de interés anual garantizado a las obligaciones no avaladas.

e) Intereses a razón del 6 por 100 anual sobre el saldo deudor de la cuenta, calculados sobre el saldo diario y liquidados por semestres vencidos.

La cuenta se cerrará en cuanto el saldo deudor alcance la cifra de seis millones de pesetas. Sin embargo, podrá exceder de esta suma lo necesario para cubrir en su totalidad el déficit de explotación hasta el importe de un cupón semestral, a razón de 2 por 100 anual sobre todas las obligaciones, en virtud de lo establecido en el párrafo quinto, letra b).

C) Transcurrido el período en que el Ayuntamiento está obligado a aportar fondos para asegurar el interés mínimo de 2 por 100 anual, o sea agotado el crédito de seis millones de pesetas a que se refiere el acuerdo de 27 de Diciembre último y el presente Convenio, el crédito del Ayuntamiento, o sea el saldo deudor de la cuenta a que se refiere el apartado anterior, letra B), más el importe de las cantidades que el Ayuntamiento vaya satisfaciendo para atender al servicio de intereses de las obligaciones avaladas, percibirá interés y será amortizado en la misma forma y proporción que se aplica al pago de intereses y a la amortización de las demás obligaciones.

No obstante, si lo que haya de cobrar el Ayuntamiento por estos conceptos viniese a disminuir la cantidad de las cantidades percibidas por los obligacionistas, por interés y amortización, antes de agotarse el crédito de seis millones de pesetas el Ayuntamiento se aviene a sufrir la reducción correspondiente en beneficio de los obligacionistas. En caso de que los obligacionistas no acepten esta

Convenio, el Ayuntamiento quedará en libertad de acción para ejercitar los derechos que se derivan de la escritura de 26 de Marzo de 1929 y acuerdo municipal de 27 de Diciembre de 1930.

Por el contrario, si los obligacionistas se conforman con este Convenio, el movimiento de la nueva cuenta de aportaciones municipales se desarrollará en la siguiente forma:

Se cargará con el Debe de la cuenta:

a) El saldo deudor de la cuenta a que se refiere el apartado B) de este artículo.

b) Las cantidades que haya de suplir el Ayuntamiento para atender a los servicios de intereses de las 18.000 obligaciones avaladas.

c) Los intereses sobre el saldo deudor, calculado por días, a razón de 6 por 100 anual liquidado por semestres.

Se abonarán en el Haber de la cuenta las cantidades que correspondan al Ayuntamiento procedentes de los fondos destinados a la amortización del pasivo de la Compañía, según lo establecido en los pactos 6, 7 y 10.

Además, se abonarán en cuenta especial las cantidades que haya tenido que satisfacer el Ayuntamiento a partir del momento a que se refiere el párrafo precedente en concepto de amortización de las obligaciones avaladas.

D) El saldo deudor de la cuenta de las aportaciones municipales si lo hubiera, en 10 de Mayo de 1926, más el saldo de amortización de las obligaciones avaladas a que se refiere el párrafo precedente, será sumado al valor nominal de las obligaciones no avaladas que estén en circulación en la propia fecha, para determinar el importe total que habrá de ser amortizado durante los últimos cincuenta años de vigencia de la concesión con cargo a las anualidades establecidas según el indicado pacto 7.

10. Las cantidades que hayan de ser destinadas a la amortización del pasivo de la Compañía (pacto 6) serán aplicadas en la siguiente forma:

a) Mientras no se haya agotado el crédito municipal de seis millones de pesetas, las sumas disponibles para amortización se destinarán exclusivamente a la recogida de obligaciones no avaladas, ya sea por sorteo (pacto 6, letra D), ya sea por compra en Bolsa (letra B) del presente pacto.

b) La recogida de obligaciones que debe realizarse a tenor del pacto 6, letra f) se hará por medio de compra en Bolsa con intervención de Agente colegiado. Si alguna serie de las obligaciones amortizables no avaladas no fuese objeto de una cotización habitual en Bolsa, se tomará como tipo de amortización el promedio de los precios satisfechos por las obligaciones de las otras series.

c) Las sumas disponibles para amortización, tanto si se trata de sorteos como de compra en Bolsa, se distribuirán entre las obligaciones emitidas en 1924, las de emisión de 1925 y las no avaladas de emisión de 1929 a prorrata de valor nominal de las obligaciones de cada grupo que estén en circulación el primero de Enero de cada año.

d) Una vez agotado el referido crédito de seis millones de pesetas se in-

cluirá en la prorrata de amortización el saldo deudor de la cuenta de aportaciones municipales del apartado c) del artículo 9.º, partiéndose de la cifra del saldo de 31 de Diciembre inmediato anterior. Las cantidades que en virtud de este prorrata correspondan al Ayuntamiento les serán abonadas en metálico.

e) Para el cálculo y para la aplicación de la anualidad de la amortización establecida según el pacto 7 se observarán las mismas normas del prorrata. (Apartado c) artículo 9.º)

11. El Ayuntamiento de Barcelona tendrá en todo momento el derecho de adquirir la totalidad de las obligaciones que estén en circulación, mediante acuerdo que se publicará dando un preaviso de sesenta días. El precio a que el Ayuntamiento podrá ejercitar este derecho será el que resulta de capitalizar al 6 por 100 el interés total percibido por los obligacionistas durante dos años naturales completos inmediatamente anteriores al de la adopción del acuerdo municipal de compra. El precio no podrá ser, sin embargo, en caso alguno inferior a 200 pesetas por obligación.

12. Ante la eventualidad de que el Ayuntamiento de Barcelona acuerde, en fecha que no puede precisarse, una unificación de los servicios de transportes urbanos con o sin refundición de las varias Empresas existentes y de sus cargas respectivas, dando con ello lugar en una y otra forma al establecimiento de un fondo común para compensar déficits y sobrantes de diversas Empresas de transportes urbanos, el Ayuntamiento ofrece procurar en todo lo posible se tenga en cuenta el sacrificio que para los tenedores de las obligaciones no avaladas represente el presente Convenio.

Si resultase que los tenedores de alguna otra Empresa igualmente en déficit quedan beneficiados con cargo al fondo común, el Ayuntamiento procurará asegurar a los tenedores de obligaciones no avaladas un trato equivalente, habida cuenta del importe absoluto y relativo del déficit de los respectivos servicios financieros.

13. Al objeto de que los obligacionistas puedan intervenir en la administración del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, los accionistas de la Compañía se han comprometido, según acta protocolizada en ... a poner en usufructo a disposición de dichos obligacionistas, tenedores de obligaciones no avaladas por el Ayuntamiento, las acciones números ... a las que la Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona se compromete mediante la oportuna reforma de sus Estatutos y con el consentimiento del excelentísimo Ayuntamiento, a reservar con carácter privativo, el derecho a designar un Vocal del Consejo de Administración.

Barcelona, 30 de Marzo de 1931.—  
Firmado.

Barcelona, 10 de Agosto de 1931.—  
El Secretario judicial, Antonio Godóniu.

X—3251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE  
MADRID

Por el presente, y en virtud de pro-

videncia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco Brullia, en nombre de D. Luis de Miquel y Rodríguez de la Encina, contra don Tomás Blanco Rabadán, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 52.500 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente:

Una parcela de terreno situada en término municipal de Madrid, distrito de la Inclusa, al sitio de Las Peñuelas, no constando ni pudiéndose precisar sus números antiguos ni modernos, ni de manzana. Tiene su fachada por la entrada, al Sur, a la calle del Lebrador, en una línea de 29 metros y 40 centímetros, y linda: por el Este o derecha entrando, con terreno de D. José María Boto, hoy de los Sres. Pérez Zafra y Rabago, en línea de 67 metros y 21 decímetros; por el Norte o espalda, con parcela segregada de esta finca, y vendida a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, en línea de 33 metros y 72 centímetros, y por el Oeste o izquierda, con la parcela A, de D. Rafael Reig y Niquet, hoy Pasco de la Esperanza, en otra línea de 80 metros y 40 centímetros. Las indicadas cuatro líneas comprenden una superficie aproximada de 2.206 metros y 46 decímetros cuadrados, equivalentes a 27.420 pies y 20 decímetros cuadrados, de cuya superficie había sido segregada una parcela de 278 metros y 75 centímetros, que es en el Registro de la Propiedad de la zona del Mediodía la finca número 3.228, y por consiguiente, la actual extensión superficial que ocupa la finca que se deja descrita es de 1.927 metros y 71 decímetros cuadrados, perteneciendo al D. Tomás Blanco Rabadán la mitad indivisa.

Dicha subasta tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo; bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dicha finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 63.750 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por todos los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Agosto de 1931. — El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez, C. Valledor.

X—3246

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido por D. Melitón Cerrato Bueno contra D. Antonio Láinez García, en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa en construcción, señalada con el número 39 de la calle de Leonor González, en término de Vallecas. Constará de cuatro plantas o pisos, distribuyéndose cada planta en cuatro viviendas; mide una superficie de 194 metros y 26 centímetros cuadrados, equivalentes a 2.502 pies y seis décimos cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, en línea de 10 metros, con la calle de Leonor González; por la derecha entrando, Este, en línea de 19 metros y 70 centímetros, con terrenos de D. Fernando Giráldez; por su izquierda, u Oeste, en línea de 19 metros y 20 centímetros, con solar de D. Tomás García de la Torre, y por su espalda o Norte, en línea de 10 metros, con terrenos del Conde de Artaza.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno; que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente en efectivo la cantidad de 5.625 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que remata, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el D. Melitón Cerrato, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Julio de 1931.—El Juez (illegible).—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—3248

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa, en el día de hoy, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, representada por el

García Biesca, representada por el Procurador D. Francisco Brualla, para hacerse cobro del préstamo de pesetas 20.000 e intereses, hecho a don José Llano Ester, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, o sea en la de 37.500 pesetas, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Un solar sito en esta villa y su calle de Bravo Murillo, número 205. Linda: por el frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con casa en construcción de D. José Llano Ester; por la izquierda y espalda, con solares de la Compañía Telefónica Nacional Ocupa una superficie de 257 metros y tres decímetros cuadrados, equivalentes a 3.303 pies y 54 centésimas de otro, cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día 18 de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, piso principal.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de las 37.500 pesetas por que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra la expresada suma tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro, que expresa la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 3 de Agosto de 1931.—El Juez, Doctor José Santaló.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—3247

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos de quiebra de D. Conrado Aguilera García que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, y en la Junta de acreedores celebrada el día 5 del corriente mes, fueron nombrados Síndicos de la misma, los señores D. Miguel Redondo Sancho, don Arturo Jiménez López y D. Florentino Atarés Lasierra, los tres vecinos de esta capital, con domicilio, respecti-

vamente, en las calles Betalla del Salado, número 2; Harzenbusch, 3, y Pez, 14, que han sido puestos en posesión de su cargo.

Lo que se hace saber por el presente, para conocimiento de los acreedores del D. Conrado Aguilera, que no asistieron a la Junta, a fin de que si estiman conveniente impugnar el nombramiento de los tres o cualquiera de los Síndicos, lo verifiquen en el término, por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 1.220 al 1.224 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 8 de Agosto de 1931.—El Juez, José Santaló.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—3250

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PEGO

Don Tomás Ogáyar y Ayllón, Juez de primera instancia de la villa de Pego y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos que después se expresan se ha dictado sentencia, cuya cabera y parte dispositiva, copiadas a la letra, son como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Pego a 26 de Junio de 1931. El Sr. D. Tomás Ogáyar y Ayllón, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, instado por doña Teresa Pérez Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Parcent, representada por el Procurador habilitado D. Vicente Pérez Bano y defendida por el Letrado D. José María Serrano y Juan, contra las personas que se creyeran con derecho a los bienes de su esposo D. Perfecto Pastor Pastor, ausente en ignorado paradero, declaradas aquíllas en rebeldía, sobre presunción de muerte de éste, habiendo sido parte el Delegado del Ministerio Fiscal en este partido.

Fallo que debo declarar y declarar la presunción de muerte de D. Perfecto Pastor Pastor, natural y vecino de Orba, casado con la actora, doña Teresa Pérez Rodríguez, por llevar ausente más de treinta años, sin conocerse su paradero ni existencia.

Publíquese esta resolución por edictos en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, y transcurridos seis meses de esta publicación sin presentarse el ausente ni probarse su existencia, ábrase la sucesión en sus bienes del mismo por los trámites de los juicios de testamentaria o abintestato, según proceda.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, por edictos, en la forma preceptuada en el artículo 779 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose también en la Gaceta de Madrid, todo sin hacer expresa condena de costas.

Así en esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Ogáyar y Ayllón.”

Y para su inserción en los boletines oficiales expido el presente en Pego a 22 de Julio de 1931.—El Juez, Tomás Ogáyar y Ayllón.—Por su Letrado, José Andrés.

X—3219

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los opercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

4.571

ARRIBAS, Pedro; dueño de la camioneta número 25.925 M., cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Hortensia, número 12. Prosperidad, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Septiembre, y horas de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, bajo el número 1.534 de 1931.

4.572

AZNAR GARCIA, Juan; de treinta y dos años, casado, chófer, hijo de Angel y de Josefa, natural de Pamplona (Navarra), que dijo vivir en Madrid, calle de Diego de León, número 82 antiguo, cuarto primero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el 21 del próximo mes de Septiembre, y horas de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.847 de 1931.

4.573

BARBERO GOMEZ, Antonia; de veintinueve años, soltera, sirvienta, natural de Navas del Marqués (Ávila), cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 110 antiguo o número 94 moderno, cuarto segundo, derecha interior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Septiembre, y horas de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 1.714 de 1931.

4.574

COLLADO, Francisco; dueño del automóvil número 1.270 de la matrícula de Granada, que dijo vivir en Madrid, calle Nueva del Este, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante

el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.591 de 1931.

4.575

CORRAL SANCHEZ, Lorenzo; dueño del automóvil 16.322 M., domiciliado últimamente en Madrid, calle del Grajal, número 15; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de dicha capital, calle de Belén, número 2, piso principal, a satisfacer la suma de 789,65 pesetas, que en concepto de indemnización y como responsable subsidiario de Angel Martínez ha sido condenado a satisfacer en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 1.339 de 1929 por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.576

CRESPO, Eugenia; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, paseo de Ronda, ignorándose el número, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Septiembre, y horas de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.803 de 1931.

4.577

DUENO del automóvil número 4.405, M. A. 7 F., cuyas demás circunstancias no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.676 de 1931.

4.578

ESTEVEZ, Juana; dueña del automóvil taxímetro número 21.460 M., cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Fernando el Santo, n.º 16, Garaje Sport, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Septiembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 713 de 1931.

4.579

GALLINARI, Francisco; hijo de José y de Carolina, de cincuenta y cuatro años, casado, de profesión constructor naval, natural de Francia, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante

el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.673 de 1931.

4.580

GARCIA CORTES, Antonio; dueño del camión número 39.751 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.676 de 1931.

4.581

GONZALEZ GAPIDARSO, Pedro; de sesenta y un años, casado, del comercio, hijo de Francisco y de Matilde, natural de Bilbao, que dijo vivir en Madrid, Hotel Metropolitano, sito en la calle de la Montera, número 53, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Septiembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 713 de 1931.

4.582

JURISTO VALVERDE, Rafael; cuyas circunstancias personales no constan, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 187, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Septiembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 1.634 de 1931.

4.583

LOPEZ, José, o quien legalmente le represente; hijo de Baldomero y de Andrea, de cinco años, que dijo vivir en Madrid, calle de D. Ramón de la Cruz, número 74, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.636 de 1931.

4.584

LOPEZ, Juan; conductor del camión número 39.751 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.676 de 1931.

4.585

**MEDIOLA Y GUTIERREZ DE LA CONCHA**, José María; de quince años, estudiante, natural de Madrid, hijo de Nazario y de Gloria, que dijo vivir en la calle de Alberto Aguilera, número 25, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.658 de 1931.

4.586

**MENDEZ LOPEZ**, Lorenzo; de treinta y cinco años, soltero, chófer, natural de Orense, hijo de José y de Ana, que dijo vivir en la colonia de la Prosperidad, hotel, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Septiembre y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.674 de 1931.

4.587

**NIETO MARTIN**, Félix; de treinta y siete años, casado, chófer, hijo de Ciriano y de Felipa natural de Torrelaguna, que dijo vivir en Madrid, calle del Olivar, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 777 de 1931.

4.588

**PEREZ CAMPOS**, Teresa; de cincuenta y cuatro años, viuda, hija de Francisco y de Teresa, natural de Alicante, que dijo vivir en la calle de Alvaro de Lara, número 13 (Ciudad Lineal), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.587 de 1931.

4.589

**PUEBLA**, Francisco; conductor del automóvil número 1.970, matrícula de Granada, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle Nueva del Este, número 8, y cuyos actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.591 de 1931.

4.590

**SANTA BRIGIDA**, Sergio; de treinta

y ocho años, casado, jornalero, natural de Segovia, que dijo vivir en la calle de Villafranca, número 2 (Madrid Moderno), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 1.798 de 1931.

4.591

**TURON BENDICHO**, Vicente; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Joaquín Costa, número 80, cuarto hotel, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.101 de 1931.

4.592

**VALERO MANANER**, Luis; de treinta y tres años, casado, chófer, hijo de José y de María, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 72, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.534 de 1931.

4.593

**VINA CAMBEFOR**, Fernando; hijo de Juan y de Elvira, natural de Madrid, soltero, chófer, que dijo vivir en la calle de Lombía, número 5, cuarto cuarto izquierda y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Septiembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.673 de 1931.

4.594

**YUNTA MUÑOZ**, Manuel; conductor del camión número 365 S-G, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, carretera de Andalucía, número 25 provisional, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 638 de 1931.

4.595

**ALVAREZ MONTESERIN**, Santos; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gil y Baus, número 2, patio, condenado por vejación; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cum-

plir la pena impuesta en el juicio de faltas número 549; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.596

**ARROYO GONZALEZ**, Juana; de veintitrés años de edad, soltera, natural de Plasencia (Cáceres), hija de Joaquín y de Tomasa, prostituta, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 27 de Agosto actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas número 418.

4.597

**BAENA FERNANDEZ**, Alfonso; de veintidós años de edad, soltero, estudiante, natural de Montoro (Córdoba), hijo de Francisco y de Benita, y Marcial López Blasco, cuyas demás circunstancias de este último así como el actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 27 de Agosto actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 501.

4.598

**Baena Fernández**, Alfonso; de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Benita, natural de Montoro (Córdoba), soltero, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 27 de Agosto actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 483.

4.599

**BANUELOS MARTIN**, Fernando; hijo de Félix y de Juana, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Madrid, soltero, carpintero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 27 de Agosto actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 505.

4.600

**BENITO ORTIZ**, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Villanueva, número 5, cuarto número 2; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 488; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.601

**BLAZQUEZ COLORADO**, Gregoria;

de cuarenta y dos años de edad, casada, hija de Julián y de Isabel, natural de Salamanca, asistente, y Lorenzo Díaz Yuste, esposo de la anterior, de cuarenta y dos años de edad, cuyas demás circunstancias de este último y el actual paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 27 de Agosto y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 521.

4.602

CAMILLERI, Miguel; de treinta y ocho años de edad, soltero, natural de Malta (Inglaterra), hijo de Juan y de Teresa, del comercio, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Agosto y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 515.

4.603

CHIMFOLE DIAZ, José María; cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número 33, tercero; condenado por daños; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio número 438; bajo apercibimiento de pagarle el perjuicio a que hubiere lugar.

4.604

DÍEZ OLAVARRIA, Alberto; de cuarenta años de edad, hijo de Matías y de Rosario, natural de San Sebastián, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Agosto y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 575.

4.605

FERNANDEZ ESPADA, Ignacio; de diez y siete años de edad, natural de Toledo, hijo de Victorio y de Exarista, aprendiz, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Agosto y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 602.

4.606

GARCIA OLMO, Félix; hijo de Félix y de Manuela, casado, natural de Barbatillo (Burgos), chef, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Agosto y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle

del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 630.

4.607

GARCIA SANCHEZ, Jesús; natural de Madrid, hijo de Anastasio y de Mercedes, de veintinueve años de edad, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Agosto y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 671.

4.608

GONZALEZ LAMBEA, Guillermina; de diez y nueve años de edad, soltera, sirvienta, hija de Francisco y Francisca, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), y María Rodríguez Trenado, hija de Antonio y de Marciana, de veinticuatro años de edad, soltera, prostituta, natural de Fuencaliente (Ciudad Real), y Luis Weraldi, cuyas demás circunstancias de este último, así como el actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 27 de Agosto y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 562.

4.609

LOPEZ, Francisco; hijo de padre desconocido y de Agustina, de cuarenta y seis años de edad, casado, natural de Madrid, sin profesión ni domicilio; comparecerá el día 27 de Agosto y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo a celebrar el juicio de faltas número 534.

4.610

MENENDEZ RAMIREZ, José; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado por desobediencia a la Autoridad, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 436; bajo apercibimiento de pagarle el perjuicio a que hubiere lugar.

4.611

MOLINA ANDRES, Manuel; de veinte años de edad, soltero, pintor, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 27 de Agosto y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo a celebrar el juicio de faltas número 616.

4.612

N. José; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 27 de Agosto, hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo a celebrar el juicio de faltas número 592.

4.613

NORIA VELADRON, José; de treinta y seis años de edad, casado, empleado, natural de Barcelona, hijo de Federico y Rosalia, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 27 de Agosto y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo a celebrar el juicio de faltas número 588.

4.614

PAZ GIMENEZ, Florencio de la; natural de Avila, hijo de Trifón y Lorenza, de veintitrés años de edad, soltero, penadero y linapiabotas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Agosto y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo a celebrar el juicio de faltas número 547.

4.615

PEREZ GONZALEZ, Manuel; de veinticinco años de edad, soltero, estudiante, natural de Orotava (Canarias), hijo de Balbino y de Andrea, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 27 de Agosto y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo a celebrar el juicio de faltas número 470.

4.616

SANCHEZ CASO, Manuel; de setenta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Remona, natural de Cangas de Ois (Oviedo), casado, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 27 de Agosto actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 388.

4.617

SOTO GARCIA, Alberto; de treinta y nueve años de edad, soltero, natural de Lugo, pintor, hijo de Manuel y de Cándida, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Agosto actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 707.

4.618

TORBENS SOLE, Dolores; de diecisiete años de edad, soltera, natural de Buenos Aires, hija de Alfonso y de Carolina, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Agosto actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 692.

4.619

TORROBA ARAUZO, Alvaro; de cuarenta y un años de edad, soltero, vascuense, natural de Madrid, hijo de Alvaro y de Emilia, y Eulogia Cilleruelo Mansilla, cuyas demás circunstancias de esta última y el domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerá el día 27 de Agosto actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 502.

4.620

TRD, Antonia; cuyas demás circunstancias se desconocen, que vivió últimamente en Madrid, calle de Murcia, número 28, se la cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de ser oída en el sumario que se instruye por estafa a Juan José Frontera Gómez, con el número 533 del corriente año.

9130

4.621

BURAN CANO, Asunción; de treinta y seis años, jornalero, cuyo último domicilio lo tenía en el extrarradio de Santa Eufemia, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, en término de ocho días, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento, en sumario que instruye dicho Juzgado, con el número 59 del año actual, por coacción electoral; bajo apercibimiento de que, de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9058

4.622

ESCOLAR DESFILIS, Félix; vecino que ha sido de Madrid; comparecerá en el Juzgado de Nava del Rey, sito en la casa número 1 de la calle del Evangelista, en el término de diez días, para ser instruido de los derechos que le otorga el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal como perjudicado en el sumario número 4 del corriente, que se sigue en el referido Juzgado por sustracción de documentos de la tablilla de anuncios del mismo.

9142

4.623

GOMEZ PAVON ALVAREZ, José; de veintiocho años, soltero, jornalero, que vivió últimamente en la Colonia de Primo de Rívera, 11, manzana 9, se le cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del señor Argote, al objeto de celebrar una diligencia de careo acordada en el sumario.

abusos deshonestos, con el número 512 del corriente año.

9131

4.624

KATZ, Sara; de nacionalidad rusa, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Conde del Asaito, número 29, principal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de don Bienvenido Pascó, para hacerle las advertencias prevenidas en el artículo 2.º del Decreto de indulto último, en méritos de la causa que instruye dicho Juzgado con el número 22 de 1930, sobre falsificación; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio consiguiente.

9044

4.625

LOPEZ OLMEDILLA, Victoriano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 26; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría del Sr. Conte-Lacoste), para ampliarle su declaración y acreditar la preexistencia de lo sustraído en causa por estafa instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 388 de 1931.

9132

4.626

MARTINEZ, José (a) "El Grandino"; últimamente domiciliado en Villanueva del Duque, calle Toledo, y cuyo actual paradero se desconoce, se le cita al mismo para que en término de ocho días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque a fin de serle recibida declaración en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 75 del año actual, por desacato; bajo apercibimiento de que, de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9057

4.627

MENDEZ PALMA, José; mayor de edad, casado, dependiente y vecino de Badajoz, domiciliado en la Polaza Alta, 19, y que actualmente se encuentra en Cádiz, ignorando cuándo regresará; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por estafa, con el número 171 de este año; bajo apercibimiento de que si no

comparezca le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9038

4.628

MUÑOZ PARDO, Juan Pedro; marido de María Segura Herrero; domiciliado últimamente en Zurgena; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Huércal-Overa, a fin de prestar declaración en el sumario número 33 de 1931, sobre coacción y hurto, y serle ofrecido el procedimiento, apercibiéndole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

9060

4.629

PEREIRA GALIANO, Julio; artista, natural de Lisboa, domiciliado últimamente en Valladolid, Hotel de Roma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mato, para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9035

4.630

QUINTO, Antonio; cuyo paradero, domicilio y circunstancias se ignoran, que en la tarde del día 15 de Mayo último pasó con un automóvil por la carretera de circunvalación interior, de Badajoz, espantando la mula que llevaba Manuel Moreno Amador, y que, a consecuencia de ello, cayó a éste, causándole lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz dentro del término de quinto día con objeto de prestar declaración como inculcado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9039

4.631

SANTIAGO CORTES, Juana; tía de Ramón Fernández Santiago; domiciliada últimamente en Zurgena; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Huércal-Overa, a fin de prestar declaración en el sumario número 33 de 1931, sobre coacción y hurto, apercibiéndola de que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

9059

4.632

SOMOZA FERNANDEZ, Marcelino; hijo de Ramón y de María, de diez y seis años, natural de León, soltero, jornalero, cuyo domicilio se desconoce; así como también se cita al padre de dicho menor, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de recibirles declaración y ser, además, el segundo instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye por lesiones de

Marcelino con el número 550 del corriente año.

4.633

9133

CIRUJEDA GARRIT, Juan; de treinta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Irene, natural de Valencia, del comercio, con instrucción, que habitaba en Barcelona, en la calle de Manso, número 1, entresuelo segunda; comparecerá ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de dicha ciudad, en el término de diez días, con objeto de hacerle las advertencias del artículo tercero del Decreto de indulto último, en causa números 904-S.748, por estafa, seguida ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

4.634

9178

GAMBUS CASAS, Emilio; de diecinueve años de edad, hijo de Gumerindo y de Narcisa, natural de Barcelona, soltero, carretero, que habitaba en la calle del Rosal, número 72, primero, y penado en méritos de sumario números 523-4.862 de 1930, seguido ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital; comparecerá ante la Sección tercera de la Audiencia provincial, en el término de diez días, al objeto de hacerle las advertencias del artículo 3.º del Decreto de indulto último, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho.

4.635

9179

MATEO SERRANO, Joaquín (a) "Zángano", y domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción, de dicha ciudad, dentro del término de diez días, para hacerle saber lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de indulto de 14 de Abril último, en causa contra dicho Joaquín Mateo, sobre hurto.

4.636

9292

MONTES DE LA RIVERA, Salvador; de treinta y nueve años de edad, natural de Cádiz, donde tuvo últimamente su domicilio, calle Rosa, número 24; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda, sito en la calle de Santo Domingo, número 26, bajo derecha, de dicha población, a fin de ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que sufre; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.637

9289

PALAU CASANOVAS, Amado; hijo de Modesto y de María, de veinticuatro años de edad, soltero, corredor de comercio, natural de Barcelona, que habitaba en la calle Riereta, número 5, bajos, y penado en méritos de sumario números 844-8.322 de 1930,

seguido en el Juzgado del distrito del Sur, de Barcelona, por estafa; comparecerá ante la Sección 3.ª de la Audiencia provincial, en el término de diez días, al objeto de hacerle las advertencias prevenidas en el artículo tercero del Decreto de indulto último; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

4.638

9180

UN INDIVIDUO que, el día 5 de Julio último, cruzó la Dehesa Espadañal, del término de Castellar, conduciendo una caballería, sobre la que iba una cierva muerta por heridas causadas con arma de fuego, y que abandonó al ser sorprendido por el Guarda jurado, Juan Ruiz Pérez; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, con el fin de recibirle declaración en causa, número 192 del año en curso, sobre hurto de caza.

4.639

9224

VACA GARCIA, Gregorio; de veinte años de edad, verdulero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Rafael, número 26, bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense en diligencias, por lesiones del mismo, que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número 126 de 1931.

9186

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no prauación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.925

AGUILAR JIMENEZ, José; natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión canastero, de diecisiete años de edad; domiciliado últimamente en el Campo del Juncal; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital de Sevilla.

9078

5.926

ALPERI CORDON, Manuel (a) "el Alperi"; de veinticinco años de edad, y cuyas señas son: estatura regular, delgado, moreno, mal color, ojos pardos claros, viste mascota color, traje gris con listas claras, calza zapatos de color, picadito; procesado por estafa en el sumario 228 de 1931; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9151

5.927

ALVAREZ GUZMAN, Clara; natural de la Torre de Esteban Hambrón (Toledo), de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y ocho años, hija de Alejandro y de Jacinta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Rafael Salillas, número 27; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaría del Sr. García Inés, sumario número 201 de 1930, para ser reducida a prisión, decretada por la Audiencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, y caso contrario será declarada rebelde.

9136

5.928

BERNAL MARTINEZ, Francisco; de estatura alta, rubio, de estado soltero, profesión albañil, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Barcelona, número 11; procesado en causa número 349 del año actual, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9079

5.929

BRU BALDUA, Antonio; natural de Tarragona, de estado casado, profesión del comercio, de cincuenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 192 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9110

5.930

CALVO GIMENEZ, Cristóbal; soltero, de cuarenta y dos años de edad, natural de Lorca, hijo de padre desconocido, y Lucia, soltero, alpargatero, sin domicilio conocido; procesado

en causa número 472 de 1930, sobre robo y desorden público, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción, en el término de diez días, por tener decretada su prisión en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9080

5.931

CALZADA GONZALEZ, Antonio; de treinta y un años de edad, casado, jornalero; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Arroyo, número 17; procesado por falsificación y estafa en sumario número 94 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la del partido; apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

9051

5.932

COLON DE GIRONELLA, José, y Martín Costa Díaz; naturales de Palma de Mallorca, de veintisiete y veinticuatro años de edad, respectivamente; domiciliados últimamente en Barcelona; procesados en causa número 412 de 1931, sobre estafa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra los mismos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

9042

5.933

CURRAS SEOANE, Bernardo; natural de Riotorto (Galicia), de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de María Manuela; domiciliado últimamente en Santander; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9075

5.934

HERNANDEZ HEREDIA, Antonio; vecino de Córdoba, barrio Casa del Viejo, Plazuela de la Paja; José Hernández Heredia, hermano del anterior, y Rafael Fernández Romero; cuyas circunstancias se desconocen; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija, con objeto de notificarles auto de procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión en sumario número 51 de 1931, por estafa a Manuel Pérez Aguilar; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

9054

5.935

GAMES Y GANSO, Esteban (a) Remo; hijo de Lorenzo y de María, natural de Manacor, soltero, mecánico, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura regular, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos pardos, cejas oscuras, barba afeitada, color del rostro sano, sin que se le observe seña especial visible; domiciliado últimamente en Manacor; procesado en causa sobre hurtos; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

9041

5.936

GARCIA LOPEZ, Felipe; hijo de Felipe y Catalina, natural de Garrucha (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Conde del Asalto, número 69, segundo-primería; procesado en causa número 346 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazenas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9109

5.937

GIMENEZ MUÑOZ, Angel; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Matos, y con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión, y constituirse en tal concepto en las Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

9034

5.938

GIMENEZ MUÑOZ, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría de D. Faustino Mato), con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión, y constituirse en tal concepto en las Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

9083

5.939

GONZALEZ ALVAREZ, Juan; natural de Portillo (Toledo), de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años de edad, hijo de Pascual y Narcisca; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Avenida de Leandro Teresa; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaría del Sr. García Inés, en sumario número 201 de 1930, para ser reducido a prisión, decretada por

la Audiencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

9137

5.940

GRACIA PALACIN, Juan; hijo de Manuel y de Manuela, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, edad de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle de Recaséns, número 2, segundo, segunda; procesado en causa número 295 de 1931, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Gerónimo González Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9046

5.941

GUTIERREZ FERNANDEZ, Manuel; natural y vecino de Madrid, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y María, soltero, jornalero, y cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en la Travesía del Conde Duque, número 4, primero; procesado por hurto, en causa número 430 de 1928; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta capital, y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9128

5.942

HEREDIA RIOS, Antonio; natural de Motril, de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Encarnación; procesado en causa número 54 de 1930, por el delito de hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alhama de Granada, en término de diez días, con objeto de ser emplazado en la referida causa; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9032

5.943

JUAN JUAN VICENTE, Valeriano; natural de Canals, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, hijo de Antonio y de Encarnación, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 308 de 1925 por el delito de robo seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9082

5.944

LABASTIDA ROBLES, Delmito; natural de Gerona, profesión viajante,

de treinta y un años, hijo de Juan y de Angeles, domiciliado últimamente en Madrid, pensión Sevilla, calle del Barco, número 11, procesado por estafa, bajo el número 763 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

9126

5.945

MACHADO RODRIGUEZ, Rogelio; natural de Portugal, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Juan y de Antonia, domiciliado últimamente en Vigo, calle Real, número 4, posada "Cuatro de Agosto", procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

9158

5.946

MARTIN SALVADOR, Elenterio; natural de Cazuellos de Ojeda (Palencia), de estado soltero, profesión dependiente, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 173 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9042

5.947

MATINEZ VELASCO, Pablo; de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural de Pozal de Gallinas (Valladolid) y vecino de Medina del Campo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 11 del año actual, que se sigue en el Juzgado de Valencia de Don Juan, por estafa; comparecerá ante el mismo en el término de diez días para notificarse el auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9156

5.948

MASCARELL Y DURA, Francisco; hijo de Domingo y de Severina, natural de Villanueva de Castellón (Valencia), soltero, jornalero, de treinta años de edad, vecino de Barcelona, habitante en la calle de Murlan, número 87, tienda, y cuyo actual domicilio se ignora, procesado en causa número 530 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9047

5.949

MOLINE BURGOS, Antonio; de cuarenta y dos años, hijo de Rafael y de María, natural de Jaén y vecino de Córdoba, de profesión jornalero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 206 de 1930, por el delito de hurto de caballería; comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del señor Carrasco, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

9081

5.950

MOYA MATUT, Juan Francisco; profesión constructor de obras, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Chinchilla, número 7, procesado por desobediencia a las órdenes de la Autoridad Judicial, bajo el número 1.067 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

9127

5.951

OLLER BERENGUER, Simón Miguel Emilio; natural de Navapies, de estado soltero, de profesión panadero, de treinta y seis años de edad, hijo de Miguel y de Angeles, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Gracia, 80 bajo, procesado en causa número 122 de 1929, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9081

5.952

PUIG VARGAS, Angela; hija de Francisco y de María, de veintidós años de edad, de estado casada, profesión su casa, natural de Cádiz y vecina que fué de Las Palmas, comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido apercibida de que, en otro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en el sumario número 169 de 1931, por adulterio.

9062

5.953

QUEROL PAUNER, Vicente; de treinta y cinco años de edad, hijo de Pascual y Vicenta, soltero, natural de Alea de Chiveri (Castellón), vecino de Barcelona, calle Cadena, 25, tercero, segunda, que sabe leer y escribir, procesado por el Juzgado de San Mateo, en causa número 9, rollo 123 de 1931, sobre hurto, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Castellón, según lo acordado por la misma, en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9150

5.954

RAMIREZ RAMIREZ, Severo; natural de Navas de Buirago (Madrid), de estado soltero, profesión carbonero, de treinta y un años, hijo de Claudio y de Felipa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lope de Vega, número 4, procesado por atentado y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Lúds, en sumario número 351 de 1930, para ser reducida a prisión, decretada por la Audiencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

9134

5.955

RIVERO ALVAREZ, Sebastián; hijo de Rodrigo y de Rosa, de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y seis años, natural de Gimara y (Portugal) y vecino de Badajoz, Norte, 7; procesado por el Juzgado de instrucción de dicha capital en causa por hurto con el número 156 de 1931; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración indagatoria, notificarle auto de procesamiento e ingresar en la prisión.

9057

5.956

RODRIGUEZ RUBIO, Evaristo Teodoro (a) "Cojo Málaga"; hijo de Francisco y de Manuella, natural de Villavaro, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Manuel Carmona; procesado por estafa en causa número 97 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para constituirse en prisión, que ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9052

5.957

RUANO GARCIA, Francisco; de mayor edad, de estado soltero, profesión librero, que fué vecino de Las Palmas, donde tenía establecida una librería llamada "Cervantes"; sus señas particulares no constan; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro

del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcels del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el artículo número 139 de 1931 por adulterio.

5.958

9961

SANFAELLA VELAZQUEZ, Santiago; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión chófer, de veintitrés años, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Puente Genil, Fuensanta, número 24; procesado por robo de un automóvil, causa número 86 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilas de la Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión por dicha causa.

5.959

9106

SIBRES BERNALTE, Adelaida; hija de Domingo y de Adelaida, natural de Vinaroz (Castellón), de estado soltera, profesión jornalera, de treinta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle San Sadurní, fonda Tarragona; procesada en causa número 212 de 1931 sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

5.960

9108

SOLE, José; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa número 559 de 1931 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9167

5.961

TINENA PUJOL, Juan; hijo de Sebastián y de Espina, de veintiseis años, soltero, carpintero, natural de Barcelona, que dijo vivir en la calle Cid, número 10, primero, segunda; procesado en méritos de sumario números 361-3.441 de 1930 por robo; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5.962

9113

TOLEDO CASTILLO, José; natural de Cistierna, hijo de Eugenio y de Isabel, de veinticinco años, soltero, de profesión mecánico, que estuvo domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jorge Juan, número 55; procesado en causa por estafa, número 935 del año último; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado

de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.963

9122

VENTO D'ACUÑA, Antonio; natural de Portugal, de profesión cantero, de cincuenta años, de estatura regular, delgado de cuerpo, pelo negro, barba afeitada, cara ancha, nariz recta, viste chaqueta y pantalón de paño oscuro de bastante uso, cubrese con sombrero negro de ala corta y calza zapatos negros con piso de goma, domiciliado últimamente en Ferradal de Cobas, en Pereiro de Aguiar (Orense); procesado en sumario número 136 de 1931 sobre lesiones a Francisco Fernández; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

5.964

9066

VENTO D'ACUÑA, Manuel; natural de Portugal, de profesión cantero, de treinta años, de estatura regular, bien constituido, pelo negro, barba afeitada, cara redonda, nariz recta, viste chaqueta de paño negro y lo mismo el chaleco, pantalón de pana a rayas y calza zapatos de color con piso de goma, domiciliado últimamente en Ferradal de Cobas, en Pereiro de Aguiar (Orense); procesado en sumario número 136 de 1931 sobre lesiones a Francisco Fernández; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

5.965

9065

ALCARAZ GARCIA, Pantaleón; de estado casado, profesión representante, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y ser reducido a la misma; apercibido que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.966

9204

BENITEZ ALCAZAR, Joaquín; domiciliado últimamente en Aléaga; procesado por incendio y daños en causa número 174 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de dicha ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.967

9209

CASAS SALVIA, José; de treinta y un años de edad, hijo de José y Sarafina, soltero, natural de Torrelameo y vecino del mismo pueblo, de profesión labrador, sabe leer y escribir; proce-

sado en méritos de la causa que se le siguió en el Juzgado de Balaguer con el número 101 de 1928 sobre alzamiento de bienes; comparecerá dentro del término de diez días ante la ilustrísima Audiencia provincial de Lérida, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario y constituirse en prisión, que le ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

5.968

9170

DIAZ GOMEZ, Tomás; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Linares; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde; procesado en causa instruida por caza con lazo, número 159 de 1930, orden número 45 de 1931.

5.969

9139

ESPADA GARCIA, Mariano; natural de Madrid, de estado soltero, profesión comercio, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Adela; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cabras, número 6, tercero primera, y procesado, por estafa, en el distrito del Hospital, en causa número 398 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.970

9172

FERNANDEZ GARCIA, José; hijo de Antonio y de Concepción, natural de Santa Cristina de Arcos-Antas de Uña, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, de estatura regular, moreno, de pelo castaño, ojos idem, nariz recta, barba y bigote afeitado, viste chaqueta y pantalón de paño azul y pantalón pardo; domiciliado últimamente en ambulante, y procesado, por hurto, en el sumario número 39 de este año; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5.971

9189

FRAGA CASTRO, José; de diecisiete años de edad, hijo de Origen Illegítimo, natural y vecino de San Martín de Colá; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para ser notificado del auto de procesamiento y prisión provisional, dictado en sumario número 95 del año actual, por estafa.

5.972

9206

GARCIA, Pilar, viuda de Regato, y Carmen Regato García; domiciliadas últimamente en Santander, y procesadas por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de

Santander; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

9219 y 9220

5.973

GRACIA SANZ, María; natural de Letus (Zaragoza), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintitrés años de edad, hija de Francisco y de María; domiciliada últimamente en Barcelona, y procesada, por hurto, en causa número 375 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9171

5.974

HERNANDEZ RUIZ, Juan; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Vitor, de estado soltero, profesión verdulero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla y Almería, y procesado en causa número 524 de 1930, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9230

5.975

LOS GITANOS: Agustín Salguero Salazar, apodado "Cayonde", de diecisiete años de edad, hijo de Luis y de Antonia, y Constantino González Moreno, apodado "Tino", de dieciséis años de edad, hijo de Olegario y de Soledad; procesados en el sumario que contra los mismos y otros gitanos se instruye en el Juzgado de Vinaroz, con el número 23 del corriente año, por homicidios y lesiones, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante dicho Juzgado de instrucción, dentro del término de cinco días, a fin de constituirse en prisión provisional en las Cárceles del partido, cuya prisión les ha sido decretada en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el plazo señalado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyas señas personales son: El Agustín Salguero Salazar, de estatura algo baja, pelo negro, cejas idem, ojos negros, rostro moreno, nariz recta y boca regular; y el Constantino González Moreno, de estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, rostro moreno, nariz recta, boca regular; sin señal particular alguna que los caracterice; y cuyos individuos, caso de ser nabidos, serán puestos a disposición de dicho Juzgado en las Cárceles del partido.

9232

5.976

MARIN CASTILLO, Angel; de veintitrés años de edad, hijo de Domingo y de Trinidad, de estado soltero, natural de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, de oficio panadero, con instrucción, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en

término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión, según lo acordado en causa, número 17 de 1931, por el delito de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.977

MARTIN CAPON, Lorenzo Diosdado; de veinticinco años de edad, hijo de Matías y de Isabel, de estado soltero, natural de Madrid, de oficio mecánico, con instrucción y con antecedentes; domiciliado últimamente en Santander, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en causa número 71 de 1931, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9174

9175

5.978

MARTINEZ CAMPOS, Alfonso (s) "Mayoral"; natural y vecino de Lorca, estado soltero, profesión demandadero, de veintiocho años de edad, y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado contra dicho procesado, y ser reducido a la misma.

9201

5.979

MORENO MORENO, Juan (a) "Chivante"; natural de Orce, de estado soltero, profesión esquilador, de dieciséis años de edad; domiciliado últimamente en Lorca, y procesado por tenencia de armas y disparo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de ser ingresado en la Cárcel, notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo, y emplazarlo en el sumario que contra el mismo se sigue, con el número 112 de 1930, sobre tenencia de armas y disparos.

9203

5.980

MUGARZA MUGARZA, Ramón; de cincuenta años, contratista de obreros y vecino que fué de Bilbao en el año 1930, en que se dedicaba a la recluta clandestina de obreros para llevarlos a Francia, ignorándose su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, dentro del término de diez días, para notificarle y llevar a efecto su prisión, decretada en sumario que se sigue bajo el número 56 de 1931 por emigración ilegal; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

9177

5.981

MUNOZ MARTINEZ, Manuel, apodado "Charlot"; natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Barrio Amate, calle 17, número 17; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción

del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9228

5.982

PENARANDA AGUILERA, Domingo; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por incendio y daños en causa número 174 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de dicha ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9205

5.983

PEREZ LOZANO, Manuel; hijo de José y de Manuela, natural y vecino de Almonaster la Real, de estado soltero, profesión hojalatero, de diez y siete años de edad; procesado por hurto y robo en causa número 77 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, de la que podrá eludirse si presta fianza de cualquiera clase por la cantidad de mil pesetas; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

9186

5.984

PONCE DE LEON GIL, Angel; natural de Almodralejo, de estado soltero, profesión comercio, de veintiseis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, barriada de Amale; procesado por hurto en causa número 109 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9229

5.985

POSADAS FRUTOS, Manuel, alias "Bocanegra"; de treinta y tres años, soltero, tejero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de José Calvo, 6, cuyo paradero, señas y demás circunstancias personales no constan; procesado por robo en la causa número 82 de 1927, que se instruye por el Juzgado de instrucción de Arévalo; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término improrrogable de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, contra él dictado en la referida causa, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y siendo puesto, caso de ser habido, en prisión en la Cárcel de dicho partido, a disposición del expresado Juzgado.

9167

5.986

RODRIGUEZ, Francisca; de unos veintiocho años, soltera, que ha vivido en Córdoba, Zapatería Vieja, 5, sirvienta, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada por estafa en sumario número 317 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la izquierda, de Córdoba, calle Góngora, sin número, para notificarla su prisión, decretada, y otras diligencias bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9168

5.987

ROMERO MONCADA, Manuel; hijo de Fernando y de Carmen, natural de Almería, de estado viudo, profesión comerciante, de cincuenta y dos años de edad, condenado por sentencia, fecha 4 de Abril de 1930 a la pena de dos años de reclusión; domiciliado últimamente en Almería, procesado en la causa número 102 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Almería, para el cumplimiento de su condena, según proceda.

9162

5.988

RUIZ OLAZARAN, Clemente; de veintidos años, hijo de Emilio y de Matilde, de estado casado, natural de Santander, de oficio camarero, con instrucción y con antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en causa número 183 de 1931, por el delito de hurtos; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9176

5.989

SAGREDO CANDILLA, Benito; de treinta y ocho años, hijo de Pedro y de Matea, de estado viudo, natural de Salinillas, partido de Laguarda, provincia de Alava, de oficio jornalero, con instrucción y antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión, según lo acordado en causa número 17 de 1931, por el delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9173

5.990

SEGURA MIGUEL, Juan; Rosa García, Manuel de la Concepción, Alfredo Segura Miguel; naturales y vecinos de Elvas, de veintidos, veintinueve y de diecinueve años de edad, respectivamente; el primero y tercero, hijos de Joaquín y Felicidad, y el segundo, de Antonio y de Matilde; solteros, jornaleros; procesados por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa por contrabando, número 19 de 1931; comparecerán ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ingresar en la Prisión que ha sido decretada por la Audiencia de dicha capital.

9169

5.991

VILLALBA VAZQUEZ, Antonio (a) Malota; natural de Moclín, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta años, hijo de Miguel y Rosalía, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por

robo en causa número 173 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de dicha capital.

9207

## TRIBUNAL SUPREMO

## MADRID

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, penden autos señalados con el número 11.465 a virtud de recurso interpuesto por la Administración general del Estado, y en su nombre el Fiscal, contra la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 10 de Diciembre de 1929, sobre gratificaciones que tienen derecho a percibir los funcionarios del Cuerpo de intérpretes de árabe y auxiliares, no pueden exceder de la cuantía fijada por la disposición transitoria primera, apartado b) del Reglamento de 21 de Septiembre de 1929; siendo demandados en dicho recurso, don Javier Salas Burgos, D. Andrés Villalta Llamas, D. Agustín Gómez González Alegre y D. José Gómez Muros; ignorándose el domicilio de dichos demandados, y en cuyo recurso la Sala ha dictado la providencia que copiada íntegra y literalmente es como sigue:

"Providencia. — Señores Rodríguez Aumente, Ruiz de la Fuente, Mourillo; Madrid a 23 de Julio de 1931.—Por interpuesto por el Fiscal recurso contra la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de Diciembre de 1929, declarada lesiva; publíquense los anuncios, y desconociéndose el domicilio de los demandados, empláceseles por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, para que, si les interesa, comparezcan ante este Tribunal en término de treinta días.—Rodríguez de Aumente. Martín Blas."

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la providencia inserta, se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de Julio de 1931. — El Oficial de Sala, Roberto Hernández.

JO—9105

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## MADRID

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su provido, fecha 11 de Junio próximo pasado, dictado en causa procedente del Juzgado de Buenavista, por estafa, seguida Contra Fernando Santisteban Vivar, se ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales a fin de que sirviéndole de citación en forma, comparezca ante la referida Sección a hacerle saber haberle concedido el indulto total de la pena que le fué impuesta por virtud del Decreto de 14 de Abril último, del Gobierno Provisional de la República y las prevenciones del artículo 3.º del mencionado Decreto de indulto.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, sirviendo de citación en forma al procesado Fernando Santisteban Vivar; extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 11 de Julio de 1931.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JO—9029

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su provido, fecha 27 de Junio próximo pasado, dictado en causa procedente del Juzgado de Buenavista, de Madrid, contra Fermín Uceda Rodrigo, por el delito de hurto, se ha acordado la publicación del presente, a fin de citar en forma al referido encartado, para que comparezca a hacerle saber la obligación que contrae, con arreglo al artículo 3.º del Decreto de Indulto del Gobierno Provisional de la República, de 14 de Abril último, por virtud del cual se le indulta de la totalidad de la pena que le fué impuesta en la expresada causa por sentencia firme de 22 de Marzo de 1930.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma al procesado Fermín Uceda Rodrigo, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 11 de Julio de 1931.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JO—9029

En la causa procedente del Juzgado de El Escorial, seguida contra Angel Masedo Muñoz, por el delito de infracción de la ley de Caza, se ha acordado se requiera a dicho procesado, Angel Masedo Muñoz, cuyo paradero se ignora, por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, para la práctica de la diligencia acordada, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que aquella inserción se verifique; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser excluido del beneficio que le ha sido concedido.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, en Madrid a 18 de Abril de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—9104

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALCANICES

Don César España Santiago, Jefe de instrucción accidental de Alcañices y su partido.

Por el presente, se cita al súbdito portugués Francisco Pereira, bajo de estatura, de construcción fuerte, pelo negro, con bigote, con la señal característica de tener una berruga en la frente, y que viste peliza negra, chaqueta negra y pantalón rojo de pana, camisa de color, botas, calzando za-

patos de color, el que, en los primeros días de Mayo, abandonó los trabajos del ferrocarril de Zamora a Orense, del término de Avejera, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcañices a ser oído en el sumario número 52 de 1931, por el delito de robo.

Al mismo tiempo, encargo y ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención del mismo, poniéndolo a la disposición de este Juzgado, caso de ser habido, ocupándose el dinero que se le encontrare al practicar la detención.

Alcañices a 26 de Julio de 1931.—El Juez, César España.

JO—9031

## ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo de cuatro años hoy, alzada 1,39 metros, capa negra, raza española, lucero corrido, bebe con el inferior y calza alto de las patas, con el hierro de El Fénix Agrícola en la tabla derecha del cuello, R-10; un burro de cuatro años, de 1,05 metros de alzada, capa rucia, capón, raza española; otro burro capón, de dos años, de 1,05 metros de alzada, capa rucia corzo, raza española, rozaduras en las manos; el primero con mareas de sogas de esparto y los restantes con trabas de hierro, llevando también una sogas de cáñamo, desaparecidos la noche del 22 al 23 del actual del quinto Barrionuevo, de la dehesa Castilseras, del término de Almadén, los, al vecino de dicho pueblo Manuel Ruiz Delgado; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario que instruyo bajo el número 142 del año en curso.

Almadén, 26 de Julio de 1931.—El Secretario (legible).—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.

JO—9033

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Iguera y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos rescañados, hurtados el día 24 del actual en el tren Correo de Badajoz a Madrid, propiedad de doña Ana María de Torres Santos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 145 de 1931 por hurto.

## Reseña.

Un maletín que contenía las siguientes alhajas:

Dos sortijas de oro, de caballero, una con un diamante grande y diamantitos a su alrededor, y la otra un tresillo con un diamante en el centro y dos piedras granates a los lados.

Otra sortija de señora, también de oro, con un diamante grande y otros pequeños, montados en platino, siendo el aro labrado.

Otra sortija, también de oro afiligranado, de señora, con una reseta y en el centro de ésta un diamante.

Otra de la misma forma, pero más pequeña.

Otra del mismo metal, con esmeraldas y granates, faltando una de aquellas; y

Otras cinco, también de oro, que llevaba para componerlas, que iban dentro de una cajita de cartón, llevando también en el citado maletín enseres de aseo personal y una bufanda negra, de señora.

Almodóvar del Campo, 26 de Julio de 1931.—El Secretario, Carlos Núñez. El Juez, Francisco Iguera y Cordero.

JO—9034

## ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, entiendo por "Montañe", de edad cerrado, alzada 1,50 metros, capa castaña clara, no tiene defectos físicos, como señas particulares, raya cruzada, acebrado y extremidades oscuras, y en el brazo izquierdo tiene la marca de la Sociedad anónima de seguros de ganados La Unión Ganadera, desaparecido el día 11 del corriente del partido de Chaparralejo, de una era, propiedad del vecino de Alameda, Francisco Fuentes García; y, en caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con sus poseedores legítimos.

Archidona, 26 de Julio de 1931.—El Secretario (legible).—El Juez, Manuel Puertas Oliveros.

JO—9035

## AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de Barcelona, se cita al procesado José María Rogado Vicher, que habitaba en Barcelona, calle de Rocafort, esquina a la de Rosellón, letra D, barraca, con objeto de que comparezca en este Juzgado el día primero de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, para la práctica de una diligencia de reconocimiento, acordada en el sumario seguido contra el mismo, por el delito de robo, bajo el número 34 de 1930; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 27 de Julio de 1931.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, Rufino Gutiérrez.

JO—9036

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 181 de 1931, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de cuatro gallinas, dos de color blanco, una negra y la otra gris, substraídas en la tarde de ayer, del corral que tiene en su domicilio, Castillo Militar, Torreón de Zapata, José Viseas Villalobos, habiendo para ello un cáncamo que aseguraba el candado, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 26 de Julio de 1931.—El Secretario, Enrique G. de la Hoz.—El Juez, Pablo Murga.

JO—9040

## BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos de la ejecutoria de la causa número 335 de 1928, sobre homicidio, contra Enrique Bonet Llavera, se cita y llama al responsable civil subsidiario, D. Manuel Bonet Ballester, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, para hacer efectiva la indemnización de 10.000 pesetas a que viene condenado por la insolvencia del Enrique Bonet; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pagarle el perjuicio consiguiente.

Dado en Barcelona a 23 de Julio de 1931.—El Secretario, Bienvenido Pisco.—El Juez de instrucción actual, Salvador Maluquer.

JO—9111

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 77 de este año, sobre estafa, contra Mariel Nancy Thorne, que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa Alvero, se hace saber que se han dejado sin efecto, por auto de 14 de Mayo último, las requisitorias expedidas en 10 de Abril próximo pasado, publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 17 del referido mes de Abril, y GACETA DE MADRID, del día 22 siguiente, haciendo a la mencionada procesada.

Barcelona, 28 de Julio de 1931.—El Secretario, José Costa.—El Juez, S. Maluquer.

JO—9112

## BARCELONA—OESTE

Por el presente, se dejan sin efecto las órdenes y requisitorias expedidas, en 4 del corriente, por el Juzgado de instrucción del distrito del Gasto, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, en causa número 213 de 1929, sobre usurpación de patente, con respecto al procesado Sabino Adalberto Russo Langieri.

Barcelona, 27 de Julio de 1931.—El Secretario judicial, German González. El Juez, Altés.

JO—9045

## BARCELONA—SUR

Por la presente, se hace saber: Que se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID, de fecha 1 de Febrero próximo pasado, referente al procesado Antonio Ortega Euro, en causa número 218 de 1930, por hurto, por haberse decretado su libertad provisional por la Superioridad en méritos de la indicada causa.

Barcelona, 28 de Julio de 1931.—El Secretario, Silverio Vais.—El Juez (ilegible).

JO—9114

## BRIVIESCA

Don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, Juez de instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue con el número 44 de los de este año por hallazgo de un cadáver el día 24 del actual en la línea férrea de Madrid-Irún, se cita a los más próximos parientes de un individuo como de unos cuarenta años, que fué atropellado y muerto, según parece, por el tren mixto número 31 en el kilómetro 420, hectómetro 800, de la indicada vía férrea, para que al quinto día de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ofrecerles las acciones que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Briviesca, 26 de Julio de 1931.—El Secretario, Manuel de Lis Varcla.—El Juez, Ignacio María Sáenz.

JO—9048

## CANJAYAR

Don Francisco Pastor Orta, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía de la Nación procedan a la busca y rescate de una escopeta de dos cañones, fuego central, calibre 12 milímetros, con portaescopeta, color avellana, en buen uso, cargadas sus dos cañones, la cual fué sustraída la noche del día 16 de los corrientes al vecino de Instinción, Antonio Vivana Ros de una cueva de su propiedad, situada en término de dicho pueblo, pago Rumbia de la Olleta; y, en caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditada su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo con el número 38 de 1931 sobre robo.

Canjayar, 22 de Julio de 1931.—El Juez, Francisco Pastor.—Por mandato de S. S., Leopoldo Ruiz.

JO—9049

## CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales Sánchez Santaleja, Juez de instrucción inter-

no de Ciudad Real y su partido por ascenso del propietario.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las alhajas que al final se reseñan, propias del vecino de esta capital Eugenio Díaz Serrano, que en la noche del día 23 al 24 del mes actual le fueron robadas de su domicilio, casa número 2 de la calle de Felipe II, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifica su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 107 del corriente año.

*Señas de las alhajas.*

Unos pendientes de niña, de oro, con tres brillantes en la parte inferior y otro en la superior.

Otros pendientes de mujer, de oro, con piedras de aljófar.

Un alfiler de corbata, de caballero, formando una letra, con tres brillantitos y una piedra de color en el centro.

Otro alfiler de señora, de oro, de forma pasador, con varios brillantitos.

Un anillo de señora, también de oro, con brillantes.

Un sello de oro de niña.

Un par de pasadores de caballero, de oro, con dos brillantes.

Ciudad Real, 24 de Julio de 1931.—El Secretario, P. H., Pedro Garcia.—El Juez, Ignacio Morales.

JO—9050

## CHINCHILLA

Don Jerónimo García German, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Muñoz Moreno, de veinticinco años de edad, vecino de Albacete, calle Cornejo, número 7, cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Albacete*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar, en méritos de sumario que se le instruye con el número 35 de corriente año, sobre estafa.

Chinchilla a 27 de Julio de 1931. El Juez, Jerónimo García.—El Secretario judicial, Isidro Salas.

JO—9115

## DOLORES

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción de Dolores y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Alicante, procedente de la causa instruida ante este Juzgado, con el número 18 del año 1930, sobre violación, contra José Ruiz Andreu; se de-

jan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial*, número 96, de fecha 28 de Abril de 1930 y en la GACETA DE MADRID, número 199, de fecha 18 de Julio de dicho año, por las que se interesaba la busca y captura del procesado.

Dado en Dolores a 27 de Julio de 1931.—El Juez, José Morejón.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—9055

## FONSAGRADA

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que a continuación se expresan, sustraídos la noche del 6 del corriente del establecimiento de D. Bautista Valledor, de esta villa, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en unión de sus legítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 50 del año actual, sobre robo.

*Objetos que se interesa su ocupación*

Veinticinco a treinta pesetas en plata y calderilla.

Una pieza de queso.

Una docena de pares de calcetines de caballero.

Dos plumas estilográficas; y

Un pedazo de pan de centeno.

Fonsagrada, 16 de Julio de 1931. El Juez, Juan Herrera.—El Secretario, Germán Iglesias.

JO—9056

## HINOJOSA DEL DUQUE

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por este Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque en 27 de Junio último, publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia el 11 del mes actual y en la GACETA DE MADRID con fecha 24 de dicho mes, con respecto al procesado Salvador Amaya Moreno, en sumario número 54 de 1930, por disparo.

Hinojosa del Duque a 27 de Julio de 1931.—El Juez de instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—9116

## HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballería de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Jesús Moreno Rodríguez, vecino de Torrejoncillo, cometido en jurisdicción de Cilleros.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

**Señas del semoviente.**

Una mula, edad seis años, pelo negro o mejor dicho, castaño obscuro, herfada de los cuatro remos, alzada como unas siete cuartas, la cual está asegurada en la Previsora Hispalense.

Dado en Hoyos a 27 de Julio de 1931.—El Juez, Enrique Moreno.—P. S. M., El Secretario judicial interino, Matias Frutos.

JO--9117

**IZNALLOZ**

Don Federico del Castillo Martín, Juez, accidental, de instrucción de este partido.

Por el presente, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, los cuales fueron hurtados en la noche de ayer a hoy, al vecino de ésta, D. Cecilio Moyano Lora, del sitio era del Cortijuelo, término municipal de esta villa, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las causas de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 69 de 1931, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

**Reseña.**

Un mulo de seis años, más de la marca, pardo, con una raya negra por el lomo y lo mismo en los cruces.

Una mula con seis años, la marca, rastaña obscura, sin que tenga señas particulares.

Dado en Iznalloz a 27 de Julio de 1931.—El Juez, Federico del Castillo. El Secretario, Mariano Martínez Castilla.

JO—8118

**LINARES**

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 182 de 1931, por hurto de efectos de la pertenencia de Domingo Ruiz de la Pesa, hecho ocurrido el día de hoy, en la calle de Velázquez, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición.

**Descripción de lo sustraído.**

Diez kilos de caramelos, de diferentes clases.

Una caja con sobres de polvos para la cara, Olímpia.

Y varias cajas de crema, para calzados.

Dado en Linares a 23 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Ortega.

JO—9120

**MADRID—JUZGADO ESPECIAL**

En virtud de lo acordado por el señor Juez especial en sumario por falsificación de documentos oficiales, se dejan sin efecto las requisitorias llamando a D. Dámaso Guillén Navarro, publicadas en el *Boletín Oficial* de 30 de Abril de 1929 y en la GACETA DE MADRID de 10 de Mayo siguiente; y las referentes a D. Manuel Roger Falquet y D. Teodoro Prisciliano Asensio Aperte, que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID de 5 de Enero y en el *Boletín Oficial* de 7 de Febrero de 1930.

Madrid, 11 de Julio de 1931.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—El Juez especial, Merino.

JO—9121

**MADRID—BUENAVISTA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, en el día de hoy, en la ejecutoria del sumario seguido, por hurtos, contra Manuel García Hernández, de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Molina de Segura, conductor de traavias y vecino de esta capital, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID, número 277, con fecha 4 de Octubre del año último, la cual lleva el número 10.531, por haber sido indultado de la pena que le fué impuesta, por acuerdo de la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta villa.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—9123

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista en el día de hoy en la ejecutoria del sumario seguido con el número 729 de orden del año 1929, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID en su número 277, fecha 4 de Octubre próximo pasado, y que lleva el número 10532, llamando al penado Andrés Tallón Fernández, de treinta y nueve años, hijo de José y Amalia, natural de Lugo, soltero, jornalero y vecino de Madrid, por haber sido indultado, por acuerdo de la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta capital.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Secretario, Dr. León.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—9124

**MADRID—CENTRO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por gritos subversivos con el número 565 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a los ex socios de la Juventud Monárquica Sres. Cháffer, Ezquer, Cebrían, García Verde, Castellanos, Sanz Aparicio y D. Julio Morriz, los cuales asistieron a la reunión efectuada por dicha entidad el 10 de Mayo último

en su domicilio social, Corredera Baja, 2, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración sin juramento, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas, con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 28 de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—9125

**MADRID—CONGRESO**

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha 29 de Enero de 1931, publicada en el *Boletín Oficial* de 12 de Febrero y GACETA DE MADRID de 4 de Marzo de 1931, llamando a Manuel Fernández Alvarez Vaidés, procesado en el sumario instruido ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, con el número 631 de 1930 por falsedad.

Madrid, 28 de Julio de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez.—V.º B.º: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

JO—9129

**NADOR**

Don Ramón Pérez Alcalá del Olmo, Juez de primera instancia accidental de Nador y su jurisdicción.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en auto del día de hoy, dictado en el expediente sobre prevención de abintestado por fallecimiento de Rodolfo Kukula, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Teofilia, de nacionalidad alemana o checoslovaca, soldado de la quinta compañía de la segunda bandera del primer tercio de la Legión, que falleció en el Hospital militar de Targuist el día 29 de Abril de 1929, se anuncia la muerte intestada del mismo y se llama a cuantos se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días, a medio de escrito, en el que deberán expresar el grado de parentesco en que se hallen con el causante, justificándolos con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Dado en Nador a 10 de Agosto de 1931.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Ramón Pérez.

JO—907

**VALENCIA—SERRANOS**

Don Evaristo Eguet y Arilla, Magistrado-Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente, y en virtud de auto dictado en el expediente promovido por Carmen San Timoteo Caballer sobre declaración de ausencia de su esposo, José Chisbert Ruiz, que tuvo su último domicilio en la vega de Ruzafa, carrera de la Fuente de San Luis.

traste 10, poblado del Oliveral de donde desapareció hace más de dos años, ignorándose su paradero, he acordado declarar la ausencia en ignorado paradero del expresado José Chisbert Ruiz, y que se expida el presente edicto, haciéndose saber tal resolución y llamando al mismo y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare, los que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado dentro del término de dos meses, haciéndose constar que ha solicitado dicha administración la esposa del ausente, Carmen San Timoteo Caballer.

Dado en Valencia a 8 de Agosto de 1931.—El Secretario. P. S., Mariano Sanchis.—El Juez, Evaristo Piquer Arilla.

JC—308

## JUZGADOS MUNICIPALES

### CANTORIA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo público, contra Bartolomé Cotillas Guirado y Joaquín Jiménez Cuéllar, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En la villa de Cantoria a 18 de Julio de 1931. Visto el presente juicio de faltas por el Sr. D. Emilio Padilla Gavilan, Juez municipal de la misma, entre partes: de la una, como denunciadas, la pareja de la Guardia civil de este puesto, Alfonso Sánchez Sánchez y José Ruiz Martínez, y como denunciados, D. Bartolomé Cotillas Guirado, mayor de edad, casado, natural de Pulpí, viajante y de estos vecinos, y Joaquín Jiménez Cuéllar, de veintidós años de edad, de esta naturaleza y vecindad, soltero y de profesión dependiente de comercio, sin antecedentes penales, sobre escándalo público; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal, representado por el Fiscal municipal,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Bartolomé Cotillas Guirado y Joaquín Jiménez Cuéllar, a la multa de cinco pesetas a cada uno y por mitad a las costas y gastos de este procedimiento, y caso de insolvencia, al apremio personal correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Padilla.

Publicación.—La anterior sentencia leída y publicada fué en el día de su fecha, por el Sr. Juez que la dictó, celebrando audiencia pública, de que certifico.—Rafael Bernabé.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Bartolomé Cotillas Guirado, cuyo actual paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno del Sr. Juez, en Cantoria a 27 de Julio de 1931.—Buena: el Juez, Emilio Padilla.

El Secretario, Rafael Bernabé.—Visto bueno: el Juez, Emilio Padilla.

JO—9159

### COSCOJUELA DE FANTOVA

Don José Sarrablo Berroy, Juez municipal de Coscojuela de Fantova.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, y para su provisión en propiedad en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, los aspirantes deberán remitir con la solicitud los documentos que se enumeran en el artículo 13 del mencionado Reglamento.

Este Juzgado municipal consta de 312 habitantes y el Secretario percibe como haber los derechos de Arancel.

Coscojuela de Fantova a 24 de Julio de 1931.—El Juez municipal, José Sarrablo.—El Secretario interino (ilegible).

JO—9160

### CRISTINA

Don Nicolás Ruiz Cortés, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por concurso libre.

Los aspirantes presentarán en este Juzgado, que consta de 640 habitantes, sus peticiones documentadas, con sujeción al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Cristina, 26 de Julio de 1931.—El Juez, Nicolás Ruiz.

JO—9088

### CUMBRES DE SAN BARTOLOME

Don Francisco Carrascal Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso, por término de treinta días, en la forma y con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año; debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, durante el expresado plazo, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Aracena; advirtiéndose que esta población tiene un censo de 1.731 habitantes de hecho y 1.606 de derecho.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Cumbres de San Bartolomé a 21 de Julio de 1931.—El Juez, Francisco Carrascal.—El Secretario, José Gustos.

JO—9089

### MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián del Val Martín, Joaquín Galán Moreno y Benito Manuel Martín, bajo el nú-

mero 1.510 de 1931, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Julio de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Julián del Val Martín, Joaquín Galán Moreno y Benito Manuel Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián del Val Martín, a Benito Manuel Martín y a Joaquín Galán Moreno a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, y devolver los objetos que constan de autos a Rafael San León Arcos una vez firme esta sentencia, y remítanse las oportunas hojas al Registro central de Penados, y notifíquese dicha sentencia a los penados por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de la fecha: doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Julián del Val Martín, a Benito Manuel Martín y a Joaquín Galán Moreno, expido la presente en Madrid a 21 de Julio de 1931.—El Secretario, Mario Serratacó.

JO—9094

### MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 608 del año 1931, por hurto, contra Juan Luque García, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1931; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Luque García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Luque García a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; hágase entrega de la petaca a su propietario; e ignorándose el domicilio del condenado, Juan Luque García, y para que pueda llegar a su conocimiento esta parte dispositiva de sentencia inserta, notifíquesele por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma: doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Juan Luque García, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 9 de Julio de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 548 del año 1931, por escándalo, contra Aurelio Rodríguez Pérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1931; el Juez municipal del distrito del Hospicio D. Juan Montes Gómez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Aurelio Rodríguez Pérez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Aurelio Rodríguez Pérez a la pena de 25 pesetas de multa y pago de costas del juicio, notificándosele esta resolución por medio de la GACETA por edicto, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Aurelio Rodríguez Pérez, notificándosele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Jesús Cos.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Aurelio Rodríguez Pérez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Julio de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 565 del año 1931, por malos tratos, contra Satorio Martínez Ortega, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio D. Juan Montes Gómez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Satorio Martínez Ortega de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Satorio Martínez Ortega a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y hácese saber esta resolución por medio de edicto en la GACETA, y para que

pueda llegar a conocimiento del denunciado Satorio Martínez Ortega, notificándosele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Jesús de Cos.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Satorio Martínez Ortega, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Julio de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 558 del año 1931, por lesiones, contra José Maiz López, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1931; D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Maiz López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Maiz López a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Maiz López, notificándosele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Jesús de Cos.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Maiz López, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Julio de 1931.—El Secretario, Jesús Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 585 del año actual, por malos tratos, contra Florencio Alvaro Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiadas dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1931. Don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, se-

guidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Florencio Alvaro Martín de la otra, denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Florencio Alvaro Martín a la pena de 25 pesetas de multa, por escándalo; 30 pesetas por los malos tratos y pago de las costas del juicio; notificándosele esta resolución por medio de edictos en la GACETA.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Florencio Alvaro Martín, notificándosele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Jesús de Cos.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Florencio Alvaro Martín y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Julio de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 415 del año 1931, por daños, contra Victoriano Hernández Calvo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio D. Juan Montes Gómez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Victoriano Hernández Calvo de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Victoriano Hernández Calvo a la pena de 20 pesetas de multa, indemnización de cuatro pesetas para Manuel Gutiérrez Fernández y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta resolución por medio de edicto en la GACETA, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Victoriano Hernández Calvo, notificándosele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Jesús de Cos.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Victoriano Hernández Calvo, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Julio de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 695 del año 1931, por escándalo, contra Concepción Gordini Martín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

**Sentencia.**—En Madrid a 7 de Julio de 1931, el Juez municipal del distrito del Hospicio D. Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Concepción Gordini Martín, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Concepción Gordini Martín a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Concepción Gordini Martín, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez y García Sierra.

**Publicación.**—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Concepción Gordini Martín y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Julio de 1931.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—9998

#### MIRANDA DEL CASTAÑAR

Don Francisco Hernández Hernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dichos cargos, presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.  
Idem de conducta.  
Idem de examen ante la Audiencia territorial.

Idem de haber extinguido la condena, caso de haber sido condenado; y

Declaración jurada de no estar comprendido en ningún caso de incompatibilidad, incapacidad ni excusas de las señaladas en las disposiciones vigentes.

Todo ello presentado ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día en que aparezca la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 1.725 habitantes de derecho y 1.679 de hecho, y el Secretario no tiene más emolumentos que los fijados en el Arancel.

Dado en Miranda del Castañar a 23 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Francisco Hernández.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Juan Francisco Sánchez Coca.

JO—9995

#### MOVEDAS DE GRANALILLA

Don Manuel Blanco Lorenzana, Juez municipal de Moredas de Granalilla.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse por concurso de traslado, según lo ordenado por la Superioridad y conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes a una y otra plaza dirigirán en el plazo indicado sus solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de sus derechos, y en el plazo indicado, al Sr. Juez de instrucción de Hervás, a cuyo partido pertenece este Juzgado.

Este Municipio consta de 280 vecinos y el Secretario no tiene más derechos que los consignados en el vigente Arancel.

Moredas de Granalilla a 24 de Julio de 1931.—El Juez municipal, Manuel Blanco.

JO—9997

#### PAZOS DE BORBEN

Don Marcelino Miguez Fraguero, Juez municipal de Pazos de Borben.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se saca a concurso de traslado y turno segundo o de mayor antigüedad entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria ante el señor Juez de primera instancia de Redondela, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene 3.134 habitantes de hecho y 3.652 de derecho.

Se advierte a los señores concursantes que la obligación de residencia será exigida con todo rigor, no concediéndose otras licencias que aquellas que sean de estricta justicia.

Pazos de Borben, 23 de Julio de 1931.—El Juez, Marcelino Miguez.

JO—9998

#### PIEDRAFITA

Por la presente se cita a D. Jesús Díaz Fernández, soltero, de veinticuatro años de edad, jornalero, natural y vecino de Piedrafita del Cebro (Lugo), con residencia accidental en Madrid, para que a las diez de la mañana del día 27 del actual comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intente valerle a la celebración del juicio verbal

de faltas que se tramita ante este Juzgado de su instancia, contra D. Ramón Alba González y otros, vecinos de esta villa, sobre alteración de mojoneros; pues así se acordó en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de referencia.

Piedrafita, 15 de Julio de 1931.—El Juez municipal suplente, Manuel Olmo.

JO—9999

#### RINCONADA (BA)

Don Manuel Herrera Flores, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, y habiéndose de proveer en la forma que determina el Decreto de 20 de Noviembre de 1920, se saca a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde la publicación de la Gaceta de Madrid, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla.

Se hace saber que esta villa consta de 1.933 habitantes de hecho y 1.536 de derecho, y que el Secretario no tiene más honorarios que los derechos de Arancel.

La Rinconada, 10 de Julio de 1931. Manuel Herrera.

JO—9992

#### RONQUILLO (BA)

Don Serafín Montero Rufo, Juez municipal de El Ronquillo.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en virtud de haberse declarado desierto el concurso de traslado del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia el mismo por término de quince días con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, cuyo periodo de tiempo ha de empezar a correr y contarse desde la publicación de este concurso en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo presentarse las correspondientes solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Sanlúcar la Mayor.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 1.916 habitantes de hecho y 1.342 de derecho.

En cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes los solicitantes han de hacer constar en sus instancias si se encuentran en algunos de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 474 y párrafo segundo del 497 de dicha ley Orgánica modificada el 15 de la de Justicia municipal, conforme al 16 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y caso de obtener plaza por concurso comprendido en dichas disposiciones, harán renuncia del empleo o cargo que con ella sea incompatible, con arreglo al párrafo segundo de la precitada ley, no siendo admitidos en este concurso los que reúnan los expresados requisitos.

Dado en El Ronquillo a 27 de Ju-

ño de 1931.—P. S. M., El Secretario, Leopoldo Camargo.—El Juez, Serafín Montero. JO—9090

## SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Vicente Díez Villanueva, Juez municipal de Santovenia de la Valdorcina.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y de conformidad a las disposiciones vigentes, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar, dentro de dicho plazo, sus instancias y demás documentos debidamente reintegrados en este Juzgado o en el de primera instancia de León.

Se hace constar que este Municipio consta de 1.276 habitantes de hecho y 1.280 de derecho.

Santovenia de la Valdorcina (León) a 27 de Julio de 1931.—El Juez, Vicente Díez.

JO—9100

## TORREORGAZ

Don Félix Plata Salgado, Juez municipal de la villa de Torreorgaz (Cáceres).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel en los asuntos que actúe.

Torreorgaz, 27 de Julio de 1931.—P. S. M., el Secretario, Juan Pavón.—El Juez, Félix Plata.

JO—9102

## TORRES

Don Juan Fuentes Segura, Juez de esta villa.

Hago saber: Que por resultas de un concurso se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias para que dentro del término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado debidamente documentadas.

Dado en Torres a 18 de Julio de 1931.—P. S. M., el Secretario suplente, Diego Ruiz.—El Juez, Juan Fuentes Segura.

JO—9101

## VERIN

Don Eulogio Gómez Diz, Juez municipal de la villa de Verin (Orense).

Hago saber: Que vacante la plaza de la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en propiedad en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y el primero de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que los habitantes de derecho del término municipal son 6.504 y los de hecho 6.033, no teniendo la Secretaría otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en la villa de Verin a 23 de Julio de 1931.—El Secretario suplente

(ilegible).—El Juez, Eulogio Gómez Diz.

JO—9161

## VILLARVERDE

En virtud de orden del señor Juez de primera instancia de este partido fecha 5 de Mayo último y de conformidad con lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslación la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Villaverde por término de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los que aspiren a la misma deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Gatafe, acompañadas de los siguientes documentos:

Primero. Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico relativa al Censo de población en que desempeña el cargo.

Segundo. Que acrediten el tiempo que llevan en el ejercicio del mismo.

Tercero. Certificación de nacimiento.

Estos documentos, debidamente legalizados, si se hallan expedidos fuera de la Audiencia territorial de Madrid, todos extendidos en papel sellado correspondiente o debidamente reintegrados, y acompañando a la instancia una póliza de dos pesetas de la Asociación mutua benéfica de la Administración de Justicia, pues de lo contrario no surtirán efecto y se tendrán por no presentadas; haciéndose saber también que no presentándose solicitudes en el plazo fijado, se entenderá este anuncio de concurso libre con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Abril de 1871.

Villaverde, 24 de Julio de 1931.—El Secretario, Manuel Muñoz.—El Juez municipal (ilegible).

JO—9103

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)